

CARTA DE LAS GARANTÍAS PROCESALES

Fecha de envío (mes/día/año): _____

Nombre del estudiante: _____

Dirección: _____

Estimado(a) _____:

El Aviso de las Garantías Procesales que se encuentra adjunto describe sus derechos y los procedimientos que protegen sus derechos bajo la ley estatal y federal de educación especial, incluyendo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, comúnmente conocida como "IDEA 2004." Estas leyes y reglamentos requieren que las agencias educativas locales proporcionen una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) para todos los estudiantes con discapacidades que necesitan educación especial. Una educación pública gratuita y apropiada, o FAPE, significa educación especial y servicios relacionados diseñados para satisfacer las necesidades educativas de su niño, provista sin costo alguno para usted, en conformidad con el Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) de su niño.

La información contenida en este Aviso de las Garantías Procesales es importante para usted y su niño. Por favor, saque tiempo para leerlo. Aunque hemos tratado de consolidar una gran cantidad de información en un formato legible, reconocemos que la información puede resultar confusa. Si usted necesita alguna aclaración, puede pedir ayuda al personal de la agencia que proporciona servicios educativos a su niño. Usted también tiene el derecho de recibir información sobre las organizaciones que se han establecido para ayudar a los padres a comprender sus derechos bajo estas leyes. Algunos de estos recursos están listados a continuación y también se encuentran en el Aviso de las Garantías Procesales.

Si usted tiene alguna preocupación acerca del programa educativo de su niño, usted puede ponerse en contacto con los maestros de su niño, con el director, o con los administradores escolares. Este tipo de comunicación a menudo es útil para resolver preocupaciones.

Usted también tiene el derecho bajo la ley federal de presentar una queja ante el Departamento de Educación de Pennsylvania y/o iniciar un procedimiento del proceso legal debido, tal como se describe en la Sección VI del presente Aviso de las Garantías Procesales.

Atentamente,



Shane Hotchkiss, Ed.D.
Superintendente

RECURSOS LOCALES PARA LOS PADRES*

* Hemos listado recursos adicionales en el Aviso de las Garantías Procesales.

Si usted tiene un niño con retraso mental y/o disturbio emocional, él/ella tiene derecho bajo la ley de Pennsylvania de Salud Mental y Retraso Mental de 1966 y la ley de Procedimientos de Salud Mental de Pennsylvania de 1976 a recibir servicios de un Centro Local de Salud Mental / Retraso Mental (MH/MR, por sus siglas en inglés), para realizar una evaluación independiente médica, psicológica y educativa a ser administrada por profesionales certificados por el estado sin costo alguno para usted.

NOMBRE/DIRECCIÓN/NÚMERO TELEFÓNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE MH/MR:

York-Adams Mental Health Retardation
261 N. Franklin Street
Hanover, PA 17331
717-632-8040

SEDE REGIONAL DE ARC DE PENNSYLVANIA:

Arc of Adams County
17 Rice Avenue
Biglerville, PA 17307
717-677-8487

ASISTENCIA LEGAL

DISABILITY RIGHTS NETWORK OF PENNSYLVANIA

800-692-7443
717-236-8110
www.drnpa.org

PENNSYLVANIA BAR ASSOCIATION

P. O. Box 186
Harrisburg, PA 17108
800-932-0311 (Teléfono)